

EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Los Alcornocales y su Área de Influencia Socio-Económica
Memoria Ambiental

EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

II PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARQUE NATURAL DE LOS ALCORNOCALES Y SU ÁREA DE INFLUENCIA SOCIO-ECONÓMICA

MEMORIA AMBIENTAL

Memoria Ambiental



EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Los Alcornocales y su Área de Influencia Socio-Económica
Memoria Ambiental

ÍNDICE

1. OBJETO DE LA MEMORIA AMBIENTAL	2
2. TRAMITACIÓN	3
3. VALORACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	4
3.1. Adecuación a la Ley 7/2007 y al documento de referencia	4
3.2. Alcance de la evaluación	4
4. PROPUESTA DE ALTERNATIVAS	5
5. EFECTOS SIGNIFICATIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE	7
6. EVALUACIÓN DEL RESULTADO DE LAS CONSULTAS E INFORMACIÓN PÚBLICA	10
7. DETERMINACIONES AMBIENTALES A CONSIDERAR EN EL PLAN	10
7.1. Informe de seguimiento y evaluación	11
7.2. Sistema de indicadores ambientales	11
ANEXO: RESULTADO DE LAS CONSULTAS Y LA INFORMACIÓN PÚBLICA	15

EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Los Alcornocales y su Área de Influencia Socio-Económica
Memoria Ambiental

1. OBJETO DE LA MEMORIA AMBIENTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se realiza y se hace pública la memoria ambientales del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Los Alcornocales y su Área de Influencia Socio-Económica.

La Ley 7/2007, de 9 de julio, establece en su artículo 36 el ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica, concretando que se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica los planes y programas, así como sus modificaciones, que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos enumerados en el Anexo I de esta ley, sobre las siguientes materias: agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, industria, minería, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo-terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo y planes y programas que requieran una evaluación en aplicación de la normativa reguladora de la Red Ecológica Europea Natura 2000, que cumplan los dos requisitos siguientes:

- a) Que se elaboren, adopten o aprueben por una Administración pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) Que su elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Gobierno.

El II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Los Alcornocales y su Área de Influencia Socio-Económica. se encuentra incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2007, de 9 de julio y cumple los dos requisitos antes señalados, por lo que se encuentra sometida al procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas.

En aplicación de la Disposición transitoria primera de la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal, que establece que a los planes, programas y proyectos cuya evaluación ambiental estratégica o evaluación de impacto ambiental se haya iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley se les aplicará lo dispuesto en la disposición transitoria primera del Decreto-ley 3/2015, de 3 de marzo, se formula la presente memoria ambiental por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, actuando la Viceconsejería como órgano ambiental y la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático como órgano promotor del referido II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Los Alcornocales y su Área de Influencia Socio-Económica.

El objeto de la memoria ambiental es valorar la integración de los aspectos ambientales en la propuesta de Plan, analizar el proceso de evaluación, el informe de sostenibilidad ambiental, las consultas realizadas y la previsión de los impactos significativos de la aplicación del Plan. Asimismo, en la memoria ambiental se incluyen las determinaciones finales que deban incorporarse a la propuesta de Plan. La memoria

EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Los Alcornocales y su Área de Influencia Socio-Económica
Memoria Ambiental

ambiental es preceptiva y se debe tener en cuenta en propuesta de Plan antes de su aprobación definitiva.

2. TRAMITACIÓN

El procedimiento de evaluación estratégica se inició con la comunicación por el órgano promotor de la iniciación de la tramitación del citado Plan al órgano ambiental. Dicha comunicación se acompañaba de un documento con la evaluación de los aspectos establecidos en el artículo 39.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio entonces vigente.

En base a este documento de inicio, el órgano ambiental identificó a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado y llevó a cabo el trámite de consultas previas y llevo a cabo dicho tramite dentro del proceso de evaluación ambiental. Estas consultas se realizaron mediante dos modalidades diferentes. La primera de ellas de forma particularizada a Administraciones públicas afectadas y público interesado vía correo ordinario con acuse de recibo, adjuntando la documentación de inicio del Plan. La segunda modalidad de consulta ha consistido en la puesta a disposición del público de una dirección de correo electrónico específica para facilitar y agilizar las posibles aportaciones, sugerencias e información de interés. Por otra parte la documentación relacionada con el procedimiento de evaluación ambiental del Plan se ha publicado en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

La modalidades de información y consulta definidas son coherentes con las garantías de participación pública establecidas en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Resultado de este trámite de consultas, las respuestas recibidas por vía oficial o a través de correo electrónico se encuentran en el anexo de esta memoria ambiental.

El órgano ambiental, considerando el resultado de las consultas realizadas, elaboró el documento de referencia, al objeto de delimitar la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación del informe de sostenibilidad ambiental. El documento de referencia fue remitido al órgano promotor, responsable de la elaboración del informe de sostenibilidad ambiental.

Atendiendo a los contenidos mínimos exigidos en el Anexo II C de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, y a la información aportada en el documento de referencia, el órgano promotor elaboró el informe de sostenibilidad ambiental identificando los posibles efectos significativos sobre el medio ambiente por la aplicación del Plan, así como unas alternativas razonables técnica y ambientalmente viables.

El informe de sostenibilidad ambiental también ha considerado la coherencia externa con los principios y directrices de protección ambiental y desarrollo sostenible, así como su adecuación a las directrices derivadas de los planes y estrategias de naturaleza medioambiental y territorial con los que interactúa.

EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Los Alcornocales y su Área de Influencia Socio-Económica
Memoria Ambiental

Finalizada esta fase, el órgano ambiental, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/2007, de 9 de julio, formulan la presente memoria ambiental.

3. VALORACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

3.1 Adecuación al contenido exigido por la Ley 7/2007, de 9 de julio y a los criterios contenidos en el Documento de Referencia.

El informe de sostenibilidad ambiental evalúa los posibles efectos ambientales que pueden derivarse de la aplicación del Plan, respondiendo su contenido al fijado en el Anexo II.C de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

Así mismo, incorpora el contenido y alcance del Documento de Referencia propuesto por el órgano ambiental, respondiendo a las directrices marcadas en dicho documento en cuanto a principios de sostenibilidad y criterios ambientales estratégicos, objetivos de planificación ambiental, principios de conservación de la biodiversidad, medidas correctoras y sistema de evaluación y seguimiento.

3.2. Alcance de la evaluación

El informe de sostenibilidad ambiental ha evaluado la presencia y consideración de elementos ambientales, la coherencia externa con los principios y directrices de protección ambiental y desarrollo sostenible, así como el nivel de adecuación a las directrices derivadas de los planes y estrategias de naturaleza medioambiental y territorial con los que el Plan guarda relación en los distintos ámbitos.

En el ámbito de la Unión Europea, se han considerado las principales directrices adoptadas por el Consejo Europeo de Gotemburgo de 2001 en la Estrategia de la Unión Europea a favor del desarrollo sostenible COM (2005) 658 final, así como lo contemplado en los siguientes documentos afines:

- Una Europa que utilice eficazmente los recursos - Iniciativa emblemática con arreglo a la Estrategia Europa 2020 COM (2011) 21 final.
- Estrategia de la UE sobre la biodiversidad hasta 2020: nuestro seguro de vida y capital natural COM (2011) 244 final.
- Plan de Acción destinado a preservar y detener la pérdida de Biodiversidad COM (2006) 216 final.
- Estrategia temática sobre el uso sostenible de los recursos naturales COM (2005) 670.

EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Los Alcornocales y su Área de Influencia Socio-Económica
Memoria Ambiental

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se considerarán, planteamientos estratégicos y de planificación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente y ordenación del territorio, establecidos a través de los siguientes instrumentos estratégicos:

- Plan de Medio Ambiente de Andalucía. Horizonte 2017.
- Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2014-2020.
- Plan de Ordenación de Recursos Naturales del Parque Natural Los Alcornocales.
- Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Los Alcornocales.
- Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.
- Plan de Ordenación del Territorio del La Janda.
- Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar.
- Plan Especial Supramunicipal del Curso Medio y Bajo del río Palmones.
- Estrategia Andaluza de Educación Ambiental.
- Estrategia de acción de gestión del uso público Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.
- Adecuación del Plan Forestal Andaluz. Horizonte 2015.
- Plan General de Turismo Sostenible 2014-2020.
- Estrategia Energética de Andalucía 2014-2020.
- Plan Estratégico de la Cultura en Andalucía.
- III Plan General de Bienes Culturales.
- Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

4. PROPUESTA DE ALTERNATIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

El II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Los Alcornocales y su Área de Influencia Socio-Económica ha conformado sus objetivos y propuestas de desarrollo mediante un complejo proceso de generación, evaluación y selección de alternativas en plazos iterativos cortos a partir de un proceso de participación y de análisis de los problemas, amenazas y oportunidades.

La "Alternativa cero" de no implementación del Plan no se considera oportuna habida cuenta que es:

- Una petición expresa de la población, así como de los distintos sectores económicos e institucionales del área que abarca.
- Un imperativo legal establecido en el art. 20.4 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.

EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Los Alcornocales y su Área de Influencia Socio-Económica
Memoria Ambiental

- Necesario para establecer las prioridades de acción en un territorio fuertemente castigado por la crisis económica, pero a su vez con un gran potencial de crecimiento, el cual deberá estar orientado hacia una mejora del nivel de vida de su población y por tanto promover el desarrollo local.

- Un espacio natural, que gracias a su estratégica situación, posee un alto valor ecológico, y por tanto es fundamental establecer claras líneas de trabajo para que la conservación del mismo sea compatible con su desarrollo socio-económico.

Es importante destacar la importancia que ha tenido a la hora de elaborar el Plan identificar y seleccionar aquellas alternativas que favorezcan:

- El desarrollo de las economías locales, y más fundamentalmente las rurales.
- Un incremento, o al menos, una estabilización de la población no asociada a los grandes núcleos de población.
- El desarrollo de las pequeñas y medianas empresas cuya base de negocio sean productos diferenciados y con un alto componente territorial.

Y que además promuevan una economía sostenible basada en el aprovechamiento de los recursos naturales y favoreciendo su conservación en el tiempo.

De este modo el componente ambiental se convierte en este Plan, no solamente en un objetivo a conservar, si no una seña de identidad y una fuente de desarrollo socio-económico, como se deduce en en seis de sus Objetivos:

1. Reducir la vulnerabilidad de los ecosistemas al cambio global y potenciar los valores del capital natural.
2. Reforzar significativamente la relación entre la renta familiar de la población residente en el parque y los recursos renovables ligados a este espacio.
3. Estructurar una oferta de aprovechamiento turístico-recreativa del parque que otorgue estabilidad a las empresas y trabajadores del sector.
4. Revalorizar el aprovechamiento del alcornocal para garantizar la estabilidad de su uso y regeneración.
5. Estructurar la oferta de uso público del parque, en sus diferentes zonas, con visión integrada y en un contexto de estabilidad económico-financiera de la gestión.
6. Profesionalizar las actividades ligadas a los sistemas productivos tradicionales



EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Los Alcornocales y su Área de Influencia Socio-Económica
Memoria Ambiental

5. EFECTOS SIGNIFICATIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

Para estudiar los probables efectos que pueda tener la aplicación del Plan se han relacionado las Medidas que propone con los factores ambientales indicados en el Anexo II apartado C) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, excluyendo la salud humana, pues ninguna de las medidas a desarrollar tiene un efecto ni positivo ni negativo sobre la misma, y se han incluido dos factores socio-económicos de crucial importancia, como son el empleo y la economía.

El Plan incluye en sus propuestas un alto componente de integración ambiental, no se previéndose impactos ambientales negativos significativos en su aplicación, no obstante algunas de sus medidas pueden ocasionar efectos adversos sobre determinados factores ambientales. Seguidamente se indica un resumen de estas medidas y sus efectos sobre el medio natural:

N.º 7.- Adecuación y puesta en valor para la actividad turística del poblado del embalse de los hurones: La medida tiene como objetivo desarrollar las actuaciones necesarias para adaptar el poblado situado junto al embalse de Los Hurones al uso turístico profesionalizado y a impulsar las acciones necesarias para captar inversores turísticos interesados en su gestión y comercialización. Esta medida está en línea con las actuaciones de la Estrategia Integral de Fomento del Turismo de Interior Sostenible de Andalucía: Reconversión o reposición de infraestructuras turísticas en desuso para convertirlos en polos de atracción turística.

- Efectos ambientales previsibles: Esta medida está orientada al turismo por lo que presentará efectos positivos sobre la economía, empleo y calidad de vida, así como para las infraestructuras tras la reutilización de un poblado abandonado. Deberá tenerse presente los posibles efectos negativos que esta rehabilitación del poblado tenga sobre el paisaje y la flora y fauna, así como sobre la calidad del agua embalsada.

N.º 8.- Adecuación de instalaciones en zona sur para la puesta en valor como enclave turístico-recreativo de gestión profesionalizada: La medida contempla el estudio de alternativas de uso para algunas de las instalaciones pertenecientes a la Junta de Andalucía u otras entidades públicas, actualmente sin uso, especialmente las situadas en la zona sur del ámbito, en el entorno del embalse del Guadarranque. Estas edificaciones abandonadas, en algunos casos en muy buenas condiciones todavía, requieren de actuaciones de recuperación y mejora de diferente grado, y de adecuación al uso previsto. En estos casos, se estudiará también los diferentes modelos de gestión aplicables al uso previsto y a las condiciones de concesión determinadas, de manera que se garantice su autosuficiencia económica financiera y su capacidad de generar empleo y renta en la zona. Esta medida está en línea con las actuaciones del Estrategia Integral de Fomento del Turismo de Interior Sostenible de Andalucía: Reconversión o reposición de infraestructuras turísticas en desuso para convertirlos en polos de atracción turística.

EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Los Alcornocales y su Área de Influencia Socio-Económica
Memoria Ambiental

- Efectos ambientales previsibles: Esta medida está orientada al turismo por lo que presentará efectos positivos sobre la economía, empleo y calidad de vida, así como para las infraestructuras tras la reutilización de unas ya existentes en desuso. Deberá tenerse presente los posibles efectos negativos que esta medida tenga sobre el paisaje y la flora y fauna, así como sobre la calidad del agua embalsada.

Nº 10.- Conservación y mejora de los caminos rurales, vías pecuarias y rutas en bicicletas: La extensa red de caminos rurales y vías pecuarias que recorre el Parque Natural de Los Alcornocales carece, salvo excepciones, de las condiciones adecuadas para dar un buen nivel de servicio a los requerimientos funcionales de la de movilidad en el espacio rural. Dado que no resulta posible, ni conveniente ambientalmente acometer una adecuación generalizada de la red de caminos se plantea esta actuación como una intervención selectiva y priorizada que contemple, en primer lugar, una identificación de aquellos tramos de la red de caminos rurales que presentan una mayor intensidad de tráfico y menor impacto en zonas de alto valor ambiental, para proceder posteriormente a su adecuación para mejorar las condiciones de circulación incluso cuando se trate de caminos no incluidos en la REDVIA de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Además se contemplará la actuaciones previstas en el Plan de la bicicleta 2014-2020, que incluye la ruta EUROVELO, entre Atenas y Cádiz, que puede impulsar de forma importante el desarrollo turístico del Área de Influencia.

- Efectos ambientales previsibles: Las actuaciones que se plantean en esta medida podrían tener efectos negativos sobre la geología, el suelo, la flora y la fauna, por lo que se requerirá informes y autorizaciones ambientales previas si así legalmente se establecieran.

Nº 20.- Impulso a la utilización turístico-recreativa de los embalses y los montes públicos: El Parque cuenta con un número importante de embalses y montes públicos en su área de influencia socioeconómica que pueden organizarse en cuatro zonas: 1) Campo de Gibraltar, 2) Cuenca del Guadiaro, 3) Cuenca del Barbate y 4) Cuenca Majaceite. En cada una de estas zonas es necesario articular una propuesta recreativa para dichos espacios que aproveche las potencialidades de los embalses para la práctica de actividades deportivas acuáticas y recreativas así como otras que se desarrollan en su entorno próximo o en los montes públicos del Parque o incluso la interpretación de las actividades tradicionales asociadas al monte mediterráneo y por su puesto la ganadería y la caza. La actuación debe estudiar las posibilidades técnicas que ofrecen tanto los embalses como montes públicos de cada zona y arbitrar propuestas de uso adaptada a sus peculiaridades, pudiendo éstas ir desde la mera gestión de permisos de navegación en los embalses o de acceso al monte, hasta la cesión de instalaciones etc.

- Efectos ambientales previsibles: El uso de los embalses y montes públicos para prácticas deportivas y recreativas puede tener efectos negativos sobre la fauna y flora de las zonas en las que se realicen y sobre la calidad del agua embalsada, por lo que se plantearán medidas para paliar los posibles efectos negativos que es prevean.

EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Los Alcornocales y su Área de Influencia Socio-Económica
Memoria Ambiental

Nº 21.- Apoyo a la mejora de sistemas de comercialización conjunta en turismo: Conseguir romper la fuerte estacionalidad de la actividad turística y mejorar las acciones de promoción del territorio requiere de la cooperación entre los empresarios turísticos del ámbito en la gestión, promoción y comercialización conjunta de productos turísticos. Convertir a Los Alcornocales en un referente de la provincia de Cádiz del modo de vida rural andaluz y en el lugar ideal para la práctica de actividades deportivas y en la naturaleza, requiere de una acción decidida y coordinada de los empresarios turísticos de la zona apoyada por las entidades de promoción del territorio. Además, es necesario ir trabajando en la creación de productos turísticos específicos para el mercado internacional como estrategia básica de desestacionalización de la actividad turística en el ámbito. Esta medida está en línea con las actuaciones de la Estrategia Integral de Fomento del Turismo de Interior Sostenible de Andalucía. La web andalucia.org impulsora del turismo interior en Andalucía y Plataforma de comercialización conjunta de los productos turísticos.

- Efectos ambientales previsibles: La mejora de sistemas de comercialización conjunta en turismo podría conllevar efectos negativos en la conservación de la fauna, vegetación y paisaje, en el supuesto caso de sobrepasar el número de visitantes límite en algunos enclaves más frágiles del Parque Natural. Sin embargo el incremento tiene una relación positiva en el empleo y la economía, sobretodo orientado a sectores más sostenibles.

N.º 26.- Revitalización de las estructuras de apoyo a la valorización de las actividades recolectoras: Entre los principales productos recolectables están las setas y las trufas, para los cuales es necesario desarrollar un marco de comercialización legal con garantías de seguridad alimentaria que cree un verdadero tejido social empresarial en torno a los productos micológicos. También tienen incidencia en la generación de rentas alternativas en el Parque la recogida de espárragos, tagarninas, caracoles, aromáticas, etc. Se debe impulsar los aprovechamientos micológicos en montes privados y otros modelos de gestión más enfocados a la conservación y concienciación social en torno a los recursos micológicos, la puesta en marcha de cotos micológicos de los montes públicos, como espacios para la recogida de recolectables y la revitalización de rutas micológicas existentes y desarrollo de nuevas rutas para el conocimiento del patrimonio natural micológico y su importancia en la conservación del medio. Esta última iniciativa debe completarse con actividades educativo-recreativas. Esta medida está en línea con las Iniciativas contempladas en el Plan + Interior: Aprovechamiento turístico de las actividades basadas en los sectores primarios y Apoyo a la difusión cultural y natural identitaria del interior de Andalucía.

- Efectos ambientales previsibles: Esta medida favorecerá positivamente a la economía con la confección de un tejido empresarial-social alrededor de los productos micológicos, teniendo siempre una visión protectora sobre el suelo y la vegetación de la zona. Deberá regularse la recolección micológica para evitar efectos negativos en la flora y fauna.



EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Los Alcornocales y su Área de Influencia Socio-Económica
Memoria Ambiental

6. EVALUACIÓN DEL RESULTADO DE LAS CONSULTAS E INFORMACIÓN PÚBLICA

Independientemente de las mencionadas consultas realizadas por el órgano ambiental al documento de inicio al objeto de elaborar el correspondiente Documento de Referencia, el órgano promotor ha realizado las consultas preceptivas y trámite de audiencia establecidos en el punto SEXTO del Acuerdo de formulación del Plan, sometiéndose a información pública el informe de sostenibilidad ambiental, junto con la versión preliminar del Plan mediante Resolución de 3 de marzo de 2015, de la Secretaría General de Gestión integral del Medio Ambiente y Agua, por la que se somete a información pública el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Los Alcornocales y su Área de Influencia Socio-Económica. y su informe de sostenibilidad ambiental (BOJA N.49 de 12 de marzo de 2015). Los resultados de este periodo de consultas e información pública se exponen en el anexo de esta memoria ambiental.

7. DETERMINACIONES AMBIENTALES A CONSIDERAR EN EL PLAN

Al objeto de alcanzar altos niveles de protección del medio ambiente y lograr la integración ambiental del Plan, como establece la Ley 7/2007, de 9 de julio, la propuesta de Plan asumirá las determinaciones ambientales consideradas por el órgano ambiental en los documentos e informes aportados a lo largo del proceso de evaluación ambiental realizado.

Entre las determinaciones ambientales a considerar se contempla la aplicación de las **medidas previstas para prevenir, reducir y compensar cualquier efecto negativo** y un **programa de seguimiento ambiental** acorde con lo contemplado en los apartados 5 y 6 del informe de sostenibilidad ambiental: *Probables efectos sobre el Medio Ambiente en la aplicación del Plan y las medidas previstas para prevenir, reducir o compensar los mismos; y Evaluación y Seguimiento.*

El programa de seguimiento ambiental velará por el cumplimiento de los principios de sostenibilidad y objetivos de protección ambiental, proporcionando una valoración de las afecciones reales del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Los Alcornocales y su Área de Influencia Socio-Económica y de la integración ambiental alcanzada durante su ejecución. En concreto, los principales objetivos a perseguir por este programa de seguimiento ambiental serán:

- Verificar la información que figura en el informe de sostenibilidad ambiental.
- Constatar la adecuación de la evaluación de los efectos significativos sobre el medio ambiente realizada a los efectos reales de la aplicación del Plan.
- Identificar con prontitud posibles desviaciones en dicha evaluación, así como efectos adversos no previstos.
- Evaluar la aplicación de las medidas correctoras para dichos efectos.

EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Los Alcornocales y su Área de influencia Socio-Económica
Memoria Ambiental

- Aplicar las oportunas medidas para corregir y evitar las desviaciones observadas y efectos no previstos.
- Valorar el grado de integración ambiental del Plan y su contribución al desarrollo sostenible.

7.1. Informe de seguimiento y evaluación (memoria de sostenibilidad).

Dentro del programa de seguimiento, el órgano promotor realizará las correspondientes **memorias de sostenibilidad**, como parte de los informes de seguimiento de la ejecución del Plan y con la periodicidad definida para éstos.

En estas memorias de sostenibilidad, que deberán ser remitidas para su aprobación al órgano ambiental competente en evaluación ambiental estratégica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se analizará el grado de integración ambiental del Plan durante el periodo de ejecución correspondiente, identificando las posibles incidencias ambientales ocurridas, proponiendo, en su caso, las medidas necesarias que mejoren la integración ambiental del Plan y su contribución al desarrollo sostenible, así como la conveniencia de proceder a su posible modificación o revisión.

7.2. Sistema de indicadores ambientales

Para realizar este seguimiento, se utilizará un sistema de indicadores al objeto de valorar la afección ambiental producida por las operaciones del Plan durante su ejecución, poniendo de manifiesto la tendencia de acercamiento o alejamiento a los principios de sostenibilidad establecidos. El sistema de indicadores a emplear estará compuesto por los indicadores contemplados en el documento de referencia y en el informe de sostenibilidad ambiental.

Los objetivos del sistema de indicadores serán:

- Ofrecer una impronta de la situación medioambiental del ámbito del Plan.
- Realizar un seguimiento ágil de los factores que revele las posibles incidencias de las actuaciones derivadas del Plan.
- Valorar y poner de manifiesto las tendencias de acercamiento o alejamiento de la sostenibilidad durante el desarrollo del Plan.

El sistema de indicadores a emplear en los ámbitos autonómico, provincial y de la planificación es el siguiente:



EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS
 El Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Los Alcornocales y su Área de Influencia Socio-Económica
 Memoria Ambiental

INDICADORES DE LA INTEGRACIÓN AMBIENTAL DEL PLAN	UNIDAD
Agua	
Consumo medio diario de agua por habitante	m ³ /día
Residuos	
Generación de residuos de competencia municipal	tonelada/año
Riesgos	
Incendios forestales	nº/año
Población	
Personas desempleadas	%
Población total del área de influencia	nº hab
Población masculina	nº hab
Población femenina	nº hab
Población menor de 16 años	nº hab
Población de 16 a 64 años	nº hab
Población de 65 y más años	nº hab
Densidad de población	nº hab/ km ²
Mercado laboral	
Personas ocupadas	nº personas
Personas ocupadas en agricultura	nº personas
Personas ocupadas en industria	nº personas
Personas ocupadas en construcción	nº personas
Personas ocupadas en servicio	nº personas
Personas desempleadas	nº personas
Intensidad de desempleo	nº per./ pers. 16 a 64 años
Economía	
Establecimientos económicos en el área de influencia	nº
Establecimientos en industria	nº
Establecimientos en construcción	nº
Establecimientos en comercio	nº
Establecimientos en transporte	nº

EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Los Alcornocales y su Área de Influencia Socio-Económica

Memoria Ambiental

Establecimientos en hostelería	nº
Establecimientos en información y comunicación	nº
Establecimientos en banca	nº
Establecimientos en resto servicios	nº
Establecimientos turísticos	nº
Empresas de turismo activo	nº
Empresas ecológicas	nº
Censo ganadero ovino (cabezas)	cabezas
Censo ganadero caprino	cabezas
Censo ganadero bovino	cabezas
Censo ganadero porcino	cabezas
Ganadería ecológica- rumiantes	cabezas
Ganadería ecológica- porcino	cabezas
Ganadería ecológica- colmenas	colmenas
Agricultura ecológica	ha
Extensión superficial cultivada	ha
Indicadores orgánicos	
Estado poblacional de especies amenazadas	nº
Extensión de especies introducidas (área ocupada)	ha
Fauna exótica detectada (especies)	nº
Flora exótica detectada (especies)	nº
Actuaciones en conservación o regeneración de humedales	nº
Indicadores paisajísticos	
Pérdida de cubierta forestal (deforestación)	ha
Conservación de humedales	nº
Superficie repoblada	ha
Estado de conservación de las riberas	km
Superficie afectada por incendios forestales	ha



EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Los Alcornocales y su Área de Influencia Socio-Económica
Memoria Ambiental

Esta memoria ambiental es preceptiva y se tendrá en cuenta en la II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Los Alcornocales y su Área de Influencia Socio-Económica. por parte del órgano promotor antes de su aprobación definitiva.

El órgano promotor elaborará la propuesta de II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Los Alcornocales y su Área de Influencia Socio-Económica. tomando en consideración el informe de sostenibilidad ambiental, las alegaciones formuladas en las consultas y esta memoria ambiental.

Sevilla a 13 de noviembre de 2017

**EL VICECONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

**LA SECRETARIA GENERAL DE
MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO
CLIMÁTICO**

Fdo: Jose L. Hernández Garijo



Fdo: Pilar Navarro Rodríguez



EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Los Alcornocales y su Área de Influencia Socio-Económica

Memoria Ambiental

ANEXO

RESULTADO DE LAS CONSULTAS Y LA INFORMACIÓN PÚBLICA



EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Los Alcornocales y su Área de Influencia Socio-Económica

Memoria Ambiental

A. CONSULTAS REALIZADAS POR EL ÓRGANO AMBIENTAL AL DOCUMENTO DE INICIO.

El órgano ambiental realizó consultas al documento de inicio de la evaluación ambiental del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Los Alcornocales y su Área de Influencia Socio-Económica a las siguientes instituciones:

Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Cádiz
Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga
Diputación de Cádiz
Diputación de Málaga
Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales
Consejo Andaluz de Concertación Local
Consejo Andaluz de Gobiernos Locales
Consejería de Justicia e Interior
Consejería de Educación, Cultura y Deporte
Consejería de Hacienda y Administración Pública
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales
Consejería de Fomento y Vivienda
Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
Consejería de Turismo y Comercio
UCA (Unión de Consumidores de Andalucía)
FACUA (Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía)
FAMP (Federación Andaluza de Municipios y Provincias)
Delegación del CSIC en Andalucía
Centro de Investigaciones Científicas Isla de la Cartuja
Estación Biológica Doñana
Estación Experimental del Zaidín
Instituto de Investigaciones Químicas
Instituto de Recursos Naturales y Agrobiología de Sevilla
Confederación de Asociaciones Vecinales de Andalucía
Confederación de Empresarios de Andalucía
Comisiones Obreras
Unión General de Trabajadores
ADENA WWF
Ecologistas en Acción
Greenpeace España
Grupo SEO
ASAJA Andalucía
COAG Andalucía
UPA Andalucía
Universidad de Cádiz
Universidad de Málaga
Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules
Ayuntamiento de Algar
Ayuntamiento de Algeciras

EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Los Alcornocales y su Área de Influencia Socio-Económica
Memoria Ambiental

Ayuntamiento de Arcos de la Frontera
 Ayuntamiento de Benalup – Casas Viejas
 Ayuntamiento de Benaocaz
 Ayuntamiento Castellar de la Frontera
 Ayuntamiento de El Bosque
 Ayuntamiento de Jerez de la Frontera
 Ayuntamiento de Jimena de la Frontera
 Ayuntamiento de los Barrios
 Ayuntamiento de Medina Sidonia
 Ayuntamiento de Prado del Rey
 Ayuntamiento de San José del Valle
 Ayuntamiento de Tarifa
 Ayuntamiento de Ubrique
 Ayuntamiento de Cortes de la Frontera
 Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz
 Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Málaga
 Todos los Centros Directivos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resultado de este trámite de consultas se reciben las siguientes comunicaciones, incluidas en el 1.2.1 del informe de sostenibilidad ambiental:

A.1.- ASAJA ANDALUCÍA propone modificación en la redacción del apartado de Movilidad en el espacio forestal.

Se acepta la modificación.

A.2.- La Consejería de Justicia e Interior matiza que se debe tener en cuenta los siguientes planes del ámbito de la protección civil:

- Acuerdo de 22 de noviembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan

Territorial de Emergencia de Andalucía (PTEAnd).

- Acuerdo de 13 de julio de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Emergencia ante el riesgo de inundaciones en Andalucía.

- Acuerdo de 10 de junio de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Emergencia ante el riesgo de contaminación del litoral de Andalucía.

Se incluyen los planes citados en la planificación implicada.

A.3.- El Consejo Andaluz de Gobiernos Locales no formula observaciones en esta fase del procedimiento.

A.4.- La Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales no formula observaciones.

A.5.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural propone concretar más las acciones que puedan incidir en las labores agrícolas y ganaderas.

Se recomienda considerar los siguientes documentos:

- II Plan de la Agricultura Ecológica 2007-2013
- Plan Estratégico para la agroindustria andaluza

EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Los Alcornocales y su Área de Influencia Socio-Económica
Memoria Ambiental

- Programa de Desarrollo Rural
- Programa de Desarrollo Rural Sostenible para el Noreste de Cádiz y Los Alcornocales
- Estrategias de Acción Global de los GDR del ámbito de actuación.

Las acciones serán más concretas en los Programas Operativos del respectivo Plan, con la asignación presupuestaria correspondiente. Los documentos citados se tendrán presentes para la elaboración del borrador final del Plan.

A.6.- La Consejería de Hacienda y Administración Pública no hace observaciones.

A.7.- La Consejería de Turismo y Comercio hace correcciones a los nombres de la planificación implicada en turismo.

Se corrige según indica la Consejería.

A.8.- El Consejo Andaluz de Concertación Local decide no hacer observaciones en esta fase del proceso.

A.9.- La Diputación de Cádiz propone incluir en el apartado "Efectos previsibles sobre la planificación sectorial implicada" los siguiente documentos:

- Estrategia andaluza ante el cambio climático.
- Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía.
- Plan de Choque por el empleo en Andalucía.
- Plan Andaluz de Caza.
- Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Cádiz.

A.10.- La Unión de Consumidores de Andalucía valora positivamente la elaboración del Plan y no realiza observaciones al respecto.



EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Los Alcornocales y su Área de Influencia Socio-Económica
Memoria Ambiental

B. CONSULTAS, TRÁMITES DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA REALIZADAS POR EL ÓRGANO PROMOTOR AL BORRADOR DEL I PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARQUE NATURAL DE LOS ALCORNOCALES Y SU ÁREA DE INFLUENCIA SOCIO-ECONÓMICA, Y SU INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.

Se han obtenido las siguientes respuestas:

B.1.- La Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales hace notar que, actualmente, no existen comarcas formalmente constituidas en Andalucía, por tanto el término "comarca" puede producir confusión en la redacción del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Los Alcornocales, por lo que habrá que entender que el uso de dicho término en el Plan carece de un significado técnico jurídico preciso, en cuanto ente territorial dotado de una organización política en un espacio determinado.

Se asume que el término "comarca" carece de significado técnico jurídico preciso en el contenido del borrador del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Los Alcornocales.

Según la Ley de Autonomía Local de Andalucía, debe adecuarse a la terminología sobre el régimen local las referencias que se efectúan en el texto del Plan a lo "supramunicipal", sustituyéndolas por el término "supralocal".

Se sustituye el término "supramunicipal" por "supralocal", salvo en el nombre del Plan Especial Supramunicipal del Curso Medio y Bajo del río Palmones, por está así definido en el BOJA.

La definición de mancomunidad del borrador debería ajustarse a la definición contenida en el artículo 63 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, esto es, entidades locales de carácter asociativo, integradas por municipios, para la planificación, establecimiento, gestión o ejecución en común de obras y servicios determinados de competencia propia, que deben de tener un objeto determinado que constará en sus Estatutos.

Se acepta la alegación y se modifica la definición.

B.2.- El Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía realiza las siguientes observaciones al borrador del Plan de Desarrollo Sostenible:

PRIMERA.- se echa en falta en el Preámbulo del Decreto que expresamente se mencione el cumplimiento del trámite de audiencia al Consejo de las personas consumidoras y usuarias de Andalucía, trámite que por ser preceptivo debería venir reflejado en el texto, haciendo referencia al Decreto regulador de este Consejo, Decreto 58/2006 de 14 de marzo. A mayor abundamiento se hace constar Consejo de los Consumidores y usuarios de Andalucía, deberá corregirse por su actual nombre, Consejo de la Personas consumidoras y usuarias de Andalucía, todo ello conforme al Decreto 121/2014 de 26 de agosto por el que se regula el régimen jurídico y el Registro de Asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía, que en su Disposición Final Primera establece el citado cambio de denominación.

El documento sometido a Trámite de audiencia no es el Decreto de aprobación, sino el

EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Los Alcornocales y su Área de Influencia Socio-Económica
Memoria Ambiental

borrador del Plan, en su punto 1.1 se cita al Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía, como órgano de obligado consulta. Asimismo se cambia el nombre de este órgano por el actual.

SEGUNDO.- Propone modificación de la frase “etiquetado adecuados de productos” por la siguiente “etiquetado adecuados legalmente establecidos de productos” localizada en el apartado de Promover modos de producción y de consumo más sostenibles.

Se modifica el texto según la observación.

TERCERO.- Se propone incluir a las organizaciones de personas consumidoras más representativas en la Comisión de Elaboración, Evaluación y Seguimiento del Plan.

En esta Comisión están representados las instituciones u organizaciones con competencias en las medidas incluidas en el Plan, y sobre esta base no estarían incluidas las asociaciones de consumidores y usuarios, las cuales deberían estar integradas, y así lo están, en otros foros como grupos de trabajo y mesas de participación.

CUARTO.- Se presenta en desacuerdo que la vigencia del Plan se clasifique como indefinida, considerando que debería tener una vigencia temporal definida, con el fin de facilitar la evaluación y seguimiento de los objetivos previstos.

El II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Los Alcornocales tiene una vigencia indefinida, que no significa que sea inmodificable en el tiempo, si no que se podrán ir adaptando cuando las circunstancias socio-económicas cambien. Los Programas Operativos, de duración trienal, establecen la flexibilidad en la planificación.

QUINTO.- El Consejo propone incluir, en los indicadores de evaluación y seguimiento, el respeto y conservación de los derechos de los usuarios del Parque.

Entendiendo que se refiere a la inclusión en los indicadores estratégicos, este indicador no tiene cabida ya que no está entre las metas establecidas en el Plan. Si por el contrario, se refiere a la inclusión entre los indicadores de realización y/o resultado, se incluirá los indicadores pertinentes que midan el respeto y conservación de los derechos de los usuarios siempre que se determinen en las medidas emanadas de las líneas de actuación.

SEXTO.- Dentro de los Indicadores estratégicos, el Consejo de Personas Consumidoras y Usuarías propone un indicador demográfico que mida el aumento de la población en las épocas de gran afluencia vacacional.

Como indicadores de realización o de resultado se han definido algunos para medir el número de visitantes o turistas, para definir un indicador demográfico que sea capaz de medir el número de personas en cortos periodos de tiempo se requiere un esfuerzo económico y personal elevado ya que se tendrá que elaborar a través de encuestas o censos, en lugar de registros administrativos, por lo que habrá que valorar la relevancia de este indicador a la hora de incluirlo entre los indicadores estratégicos.

SEPTIMO.- Se echa en falta que no se exija, para la aprobación de usos y actividades, que los peticionarios tengan suscrito una póliza de seguro.

Entendemos que esta no es una alegación al Plan, ni el mismo debería entrar a este detalle, cada actividad que se impulse deberá cumplir con la legislación vigente a este respecto.

EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Los Alcornocales y su Área de Influencia Socio-Económica
Memoria Ambiental

OCTAVO.- Desde el Consejo indican que ciertas actividades de uso público deberán establecer la exigencia de una fianza.

Se tendrá en cuenta a la hora de la realización de las actividades.

NOVENO.- Se indica la necesidad de prever puntos de información al usuario, donde puedan disponer de la posibilidad, además de acceder a la Hoja de Reclamaciones ante posibles lesiones a sus derechos.

Estos centros ejercen ya está función respecto a sus actividades y servicios que ofrecen.

DECIMO.- Por último este Consejo entiende que sería aconsejable sustituir las alusiones a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la referencia a la Consejería competente en la materia, con el fin de salvar los posibles cambios de denominación de la misma.

Entendemos que esta alegación no corresponde realizarla a este Consejo.

B.3.- El Servicio Andaluz de Empleo, aunque no ha detectado ningún objetivo o medida concreta sobre incentivos al empleo ve interesante la coordinación del II Plan de Desarrollo Sostenible con el Servicio Andaluz de Empleo con el fin de potenciar y sacar el mayor provecho de las políticas activas de empleo. Resalta también la coordinación de las oficinas de empleo con la Unidad para el Desarrollo Socioeconómico.

Se llevará a cabo la coordinación a la hora de implantar las actuaciones sobre el territorio.

Dentro de la Comisión de Elaboración, Evaluación y Seguimiento del Plan, proponen la representación del Servicio Andaluz de Empleo como responsable de las Políticas Activas de Empleo.

En la Comisión de Elaboración, Evaluación y Seguimiento se encontraran representados todos Organismos Territoriales con competencias en las medidas a desarrollar, será en su momento la Consejería con competencias en empleo quien designe a sus representantes.

B.4.- Por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y como informe preceptivo emanado de la (Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía), se proponer incluir en cuanto a las principales medidas preventivas, con carácter general, se estará a lo dispuesto en las normas sobre Patrimonio Histórico de la Comunidad Autónoma de Andalucía y los procedimientos de prevención y control ambiental en ellas establecidas. Básicamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía; el Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía y el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

Con carácter particular, se tendrán en cuenta las siguientes medidas:

- Evitar cualquier afección directa o indirecta sobre los bienes inscritos o incoados en el Catalogo General de Patrimonio Histórico de Andalucía; incluida su contaminación visual o perceptiva.
- Evitar, cualquier afección sobre los elementos recogidos en el Inventario de Bienes Reconocidos en Andalucía.
- Proteger y conservar los bienes históricos, minimizando el impacto sobre ellos atendiendo a la Carta Patrimonial de Andalucía, o lo que es lo mismo por todos aquellos bienes culturales, materiales e inmateriales, provenientes del Catálogo General de Patrimonio histórico;

EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Los Alcornocales y su Área de Influencia Socio-Económica
Memoria Ambiental

Inventario de Bienes Reconocidos de Andalucía; zonas de Servidumbres Arqueológicas; Sistema de Información del Patrimonio Histórico de Andalucía vs MOSAICO; Catálogos Urbanísticos de Protección.

- Previo a la Declaración de Impacto ambiental, cualquier proyecto o actuación incluirá preceptivamente en el estudio o documentación de análisis ambiental los resultados de una prospección arqueológica superficial, que identifique y valore la afección al patrimonio histórico.

- En relación con el tratamiento del patrimonio histórico en los procedimientos de prevención ambiental, se hará constar que la Consejería con competencias en Patrimonio Histórico debe considerarse como Administración afectada y que todos los proyectos que emanen del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche deberán contemplar en su redacción la necesidad de cumplir las determinaciones del art. 29.1 de la citada Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Además, cuando los proyectos afecten al suelo de forma directa o indirecta o perturben el paisaje cultural, deberán plantearse acciones que incluyan la realización de una prospección arqueológica intensiva previa que mida el impacto y el riesgo consecuente que pudiera producirse, así como cualquier otras acciones complementarias o alternativas dispuestas por la Administración Competente en materia de Patrimonio Histórico, de forma que los resultados de estas acciones marcarán las medidas correctoras a aplicar posteriormente, debiendo comunicar para un nuevo informe cualquier variación en las áreas o en las actuaciones previstas.

Dada la especial vulnerabilidad material del Patrimonio Histórico y Cultural, debe contemplarse cualquier modificación en sus condiciones de forma que estos bienes culturales se conserven en las debidas condiciones de estabilidad, dando cuenta con antelación en su caso a la Administraciones con competencias en los mismos a fin de que arbitren las medidas oportunas en materia de conservación, protección e investigación.

Se incluye dicho texto en el Informe de Sostenibilidad Ambiental.

B.5.- La Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo no realiza alegaciones.

B.6.- La Consejería de Fomento y Vivienda presenta las siguientes observaciones.

Observación 1: Modificar el órgano de gestión del área recreativa del Palmarejo, en el borrador indica que es competencia de Obras Públicas, actual Fomento y Vivienda, pero es de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Se modifica el texto.

Observación 2: con respecto a las Infraestructuras de comunicación recogidas en el borrador del Plan, en el transporte terrestre, se reconoce la existencia en la zona del Parque de varias carreteras de titularidad autonómica; no obstante realizan las siguientes observaciones:

a) Red Básica: Autovía A-381, une las poblaciones de Algeciras y Jerez, (...), debe suprimirse la referencia a la carretera A-369, en cuanto que parte de la A-405 (que se integra en el apartado de la Red Intercomarcal) cubre este itinerario en el límite del Parque.

b) Red Intercomarcal: Se integran en ella las carreteras A-405, de Gaucín a San Roque, Carretera A-372 de Arcos de la Frontera a Ronda por Grazalema y la Carretera A-373 de

EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Los Alcornocales y su Área de Influencia Socio-Económica
Memoria Ambiental

Villamartín a Algatocín. Debe suprimirse la referencia a la carretera A-375, el itinerario se cubre con la A-2304, que se integra en el apartado de la Red Complementaria.

c) Debe añadirse un nuevo apartado: Red Complementaria, que integra las siguientes carreteras:

- A-2100, de Castellar de la Frontera a la A-7,
- A-2201, de San José del Valle a Algar,
- A-2226, de Benalup-Casas Viejas a la A-381,
- A-2236, de la A-381 a Alcalá de los Gazules y
- carretera A-405R1 de la A-405 a la A-2100.

Se modifica el texto.

Observación 3: Se hace constar que la medida 10, relativa a la mejora de los caminos rurales, las vías pecuarias y rutas en bicicleta, cita que se contemplarán las actuaciones previstas en el Plan de la Bicicleta 2014-2020. Este Plan no prevé ni hace referencia a equipamientos adicionales a la propia vía ciclista.

Se tendrá presente a la hora de definir de forma detallada las actuaciones sobre esta medida en los Programas Operativos.

Observación 4: debería hacerse referencia explícita a la Ruta de Los Alcornocales en la medida 38 "Ejecución y acondicionamiento de carriles bici en el área de influencia socio-económica". Esta se incluyó en el Plan de la Bicicleta como "CG-Ocio-01". Consiste en crear una ruta ciclista por la vía de servicio de la A-381. Esta ruta serviría como guía para recorrer más de 45kms desde Alcalá de los Gazules hasta los Barrios.

Incluida en la medida 38 del borrador del Plan.

Observación 5: se propone la inclusión en el apartado de Patrimonio cultural el siguiente subapartado.

Otros elementos construidos de interés arquitectónico

- Ayuntamientos de Alcalá de los Gazules, Algeciras, Arcos de la Frontera, Benaocaz, Castellar de la Frontera, Jimena de la Frontera, Medina Sidonia y Ubrique.
- Pósitos, cillas, tercias, entre los que cabe destacar la cilla de Arcos de la Frontera, o los pósitos de Los Barrios, Castellar de la Frontera y Medina Sidonia.
- Cementerios de El Bosque, Jerez de la Frontera, Jimena de la Frontera y Tarifa.
- Cortijos, haciendas o lagares, edificios relacionados con la actividad agraria (cereal, olivar, viña, ganadería de lidia y equina) y forestal. La arquitectura rural está íntimamente ligada formal y compositivamente a los sistemas de producción, y a su vez a la evolución de la arquitectura y de los estilos artísticos. En los siguientes municipios hay cortijos y haciendas relevantes de este Parque Natural y su entorno:

- Alcalá de los Gazules: cortijos de Las Cobatillas, Los Santos, Isla Verde, La Palmosa o El Pradillo.

- Arcos de la Frontera: cortijos de Albardén, Casa Blanquilla, Casablanca, Faín, Fuensanta, El Peral, Jadublón, Nuevo o el Guijón, de las Posadas, del Rey, San Rafael y Soto del Almirante; haciendas de San Andrés Nuevo, El Santiscal, El Vicario; molinos del Bachiller Viejo y de Nuestra Señora de la Luz.

- Los Barrios: cortijos de Las Albutreras, Almoguer, Grande de Guadarranque; viña el Patrón y dehesa María del Campo.

EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Los Alcornocales y su Área de Influencia Socio-Económica
Memoria Ambiental

- El Bosque: Casa Hortales.
- Castellar de la Frontera: La Almoraima.
- Jerez de la Frontera: Casa Alta, Casa del Barco, Casa de las Carreñas, Casa de la Compañía, Casa de la Esperanza, Casa de las Gallegas, Casa o Hacienda la Rabia, Casa de las Monteras, Casa la Pescadera, Casa San Cayetano, Casa de Santa Bárbara, Casa de la Torre, Casablanca, Cortijada la Blanquita; cortijos de La Alcaria, Alijar, Los Arquillos, Berlanga, Cabezas Viejas, Cápita, Cartuja de Alcántara, Casarejo, Duchá, Espartinas, Herrador, Isletes Altos, Isletes Bajos, La Jara, Marrufo, Matamoro, Mesas de Santiago, Peñuela, Perez Lío, La Plata, Pozuela Alta, Romanina Alta, Salto al Cielo, San José de Prunes, Santo Domingo, La Sierra, El Sotillo Viejo, El Toril de las Pitas, La Torre, La Torrecera, La Zangarrina, Campanera y Fuente del Rey, Frías y Bolaños, La Mariscalá y de los Establos, Monte Corto Alto y Monte Corto Bajo, Olivillo y la Ventosilla, Las Quinientas y Roalabota, El Rizo y el Duende, Vico y Garrapilo, Majuelo; Torre de Santa Teresa; viñas de Amorosa, Aranda, Arriba, El Caballo, Calderín del Obispo, La Canariera, Las Cañas, Caribe, Cerro Nuevo, Cerro Viejo, El Corregidor, El Cuadrado, Estévez, Picón, La Soledad, Verango.
- Jimena de la Frontera: cortijos de Barría, Buenas Noches, Fábrica la Bomba, Sambana.
- Medina Sidonia: cortijos de los Alburejos, Charco Dulce Alto, Corbaina, El Lobo, Pocasangre, La Quinta Alta y Baja, Redón, Valcargado, Yeso, La Zorrera.
- San José del Valle: cortijos de Chorreadero Viejo, El Molino, Pajarete Alto, Parralejo Bajo, Parrilla Alta, El Pícaro, Sotillo Nuevo, La Gigonza.
- Tarifa: Cortijos del Acebuchal, Azicar, Cuesta del Carpintero, Iruelas, Palmosilla, Pedregoso, Zarzuela.
- Edificios y espacios públicos de interés arquitectónico de propiedad municipal, que además, por su singularidad y su uso constituyen una posibilidad de intervención para consolidarlos o incorporarlos a guías que definan la identidad de cada uno de los núcleos urbanos que componen el Parque Natural y su área de influencia. Especialmente se puede hacer referencia a los existentes en:
 - Alcalá de los Gazules: Paseo de San Juan de Rivera y Plaza de San Jorge;
 - Algeciras: Teatro-Cine Florida, Plaza Alta;
 - Arcos de la Frontera: Teatro Olivares Veas, Colegio Las Nieves, Iglesia de San Miguel, Palacio del Mayorazgo, Plaza del Cabildo;
 - Los Barrios: Plaza de la Iglesia;
 - Jerez de la Frontera: Casa de los Arcos, Casa Ponce de León, Mercado Central, Claustro de la Escuela de Empresariales;
 - Medina Sidonia: Casa Cabeza de Toro;
 - Prado del Rey: Conjunto urbano;
 - Ubrique: Convento de Capuchinos, Ermita de San Pedro.

Se incluye el nuevo subapartado.

B.7.- La Secretaría General de Ordenación del Territorio, informa como El Órgano competente en ordenación del territorio, y según lo dispuesto en Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, concluyendo que el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Los Alcornocales y su Área de Influencia Socio-Económica responde a los requisitos establecidos en la Ley 1/1994 en cuanto a los contenidos de los Planes con incidencia en la Ordenación del Territorio, presentando una

EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Los Alcornocales y su Área de Influencia Socio-Económica
Memoria Ambiental

incidencia positiva en la ordenación del territorio.

B.8.- El Consejo Andaluz de Gobiernos Locales indica que como quiera que los Ayuntamientos afectados conocerán el borrador por imperativo del Acuerdo de formulación se consideran debidamente representados los intereses de los Gobiernos Locales afectados.

B.9.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural manifiesta desconcierto con la creación, el objeto y la actividad de las Unidades de Desarrollo Sostenible, ya que existen en el territorio los Grupos de Desarrollo Rural con funciones similares a las descritas para estas Unidades.

Los Grupos de de Desarrollo Rural son Organizaciones establecidas para la implementación de las acciones en el territorio del FEADER cuyas líneas de actuación son establecidas por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y por tanto no podrían competencialmente asumir las actividades de la Unidades de Desarrollo Sostenible, aunque si participar en los grupos de trabajo y otras comités, como así lo hacen hasta ahora.

B.10.- La Unidad de Igualdad de Género muestra su conformidad con la consideración de pertinente de género del proyecto normativo valorando positivamente el Informe de Evaluación de Impacto de Género presentado. Con respecto a la revisión del lenguaje valora positivamente la utilización de lenguaje inclusivo en la denominación de puestos y actividades de los documentos de planificación y la previsión contemplada en el texto del mismo para las actividades de promoción y comunicación que tendrán presente el uso del lenguaje no sexista, en su elaboración y recomienda de forma puntual cambiar “empresarios” por “empresas/sector empresarial/ colectivo empresarial”, cambiar “usuarios” por “personas usuarias/ personas interesadas”, “trabajadores” por “personal” y el término cazadores por “colectivos/ asociaciones de caza”.

Se modifican los términos en el borrador del Plan según las recomendaciones.

B.11.- Tomás Coloma, como agente territorial, propone la colaboración en el desarrollo de las rutas para Mountain Bike así como la inclusión de los llamados descensos por espacios en que el impacto sea nulo o casi nulo y compensable, en el área de Tarifa y Algeciras. En concreto se trata de regular tanto los caminos, zonas y formas en que pueda llevarse a cabo una actividad con gran impacto socioeconómico debido al constante incremento de usuarios, con un gasto medio más que aceptable y con inquietudes medio ambientales.

Se reenvía dicho escrito al Director del Parque para su acción.

B.12.- José Luis de Mier Enriquez alega que se incluyan los parques eólicos situados en el ámbito del Parque Natural de los Alcornocales, como focos de riesgo de grado máximo con afección directa sobre la avifauna; por coherencia normativa y verdadera defensa de especies vulnerables y en peligro de extinción.

Como bien se indica en su escrito, esta es una alegación que debe ser remitida y estudiada en la modificación del Plan de Ordenación de Recursos Naturales del Parque Natural, y no de este Plan de Desarrollo Sostenible.

B.13.- La Comunidad de propietarios El Cancho de Benaharás y los Manantiales del Duque solicita que se una al proceso de revisión del PORN y el PRUG que regulan el Parque Natural de los Alcornocales, mediante la formulación del II Plan de Desarrollo Sostenible del



EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Los Alcornocales y su Área de Influencia Socio-Económica
Memoria Ambiental

Parque Natural Los Alcornocales y su Área de Influencia Socio-Económica, y previa la tramitación legalmente oportuna, procedase a desafectar los terrenos del Cancho de Benaharás y Los Manantiales del Duque de los límites del Parque.

No es una alegación al Plan de Desarrollo Sostenible.

B.14.- Servicios Índice S.A. y Guadalquítion Inversiones S.L. solicitan la exclusión del Plan de Desarrollo Sostenible de cuantas referencias se hagan a la ampliación del Parque Natural de Los Alcornocales, al término de San Roque como integrante del Área de Influencia Socio-Económica y a la finca Guadalquítion en particular.

La ampliación del Parque Natural se contempla dentro del borrador del Plan como un anexo en virtud de la posible aprobación de la ampliación de los límites del Parque Natural a través del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, lo que no implica de ninguna manera la inclusión de este Término Municipal en el Área Actual de Influencia.

El Área de Influencia Socio-Económica del II Plan de Desarrollo Sostenible será la que, en virtud del art. 38 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, esté legalmente establecida en el momento de la aprobación del Plan por Decreto.

Las alegaciones no se refieren al Plan de Desarrollo Sostenible sino al PORN y PRUG.

B.15.- Isabel Ugalde en nombre de La Almoraima, S.A. tras presentar alegaciones motivadas sobre la ampliación de la finca de La Almoraima situada en el municipio de Castellar de la Frontera pide que sean suprimidas todas las alusiones que impliquen la inclusión en el Parque Natural de Los Alcornocales de la parte de la finca de La Almoraima hasta ahora excluida, tanto en el II Plan de Desarrollo Sostenible como en el Informe de Sostenibilidad Ambiental del Parque Natural de Los Alcornocales, por ser contrarias a Derecho.

La ampliación del Parque Natural se contempla dentro del borrador del Plan como un anexo en virtud de la posible aprobación de la ampliación de los límites del Parque Natural a través del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, lo que no implica de ninguna manera la inclusión de este Término Municipal en el Área Actual de Influencia.

El Área de Influencia Socio-Económica del II Plan de Desarrollo Sostenible será la que, en virtud del art. 38 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, esté legalmente establecida en el momento de la aprobación del Plan por Decreto.

Las alegaciones no se refieren al Plan de Desarrollo Sostenible sino al PORN y PRUG.

B.16.- Miguel Antonio Burguera Andreu, como representante de la sociedad mercantil BRUGUERAS 2002 S.L. expone que la propuesta de incorporar el anexo de ampliación de los límites del Parque Natural, en caso de aprobarse, es nula de pleno derecho porque:

1. Es una decisión arbitraria, no motivada suficientemente en contradicción manifiesta con la legislación del Parque Natural.
2. Amplía injustificadamente el ámbito territorial del Parque Natural.
3. Supone una alteración del régimen jurídico de los suelos. Las Áreas de Influencia Socioeconómica no supone una ampliación del ámbito territorial del Parque, por lo que se incumple la Ley al ampliar el ámbito territorial sin acudir al procedimiento legalmente establecido.
4. Incumple manifiestamente los propios criterios establecidos en la legislación vigente sobre el Parque Natural de Los Alcornocales e infringiendo por ello, la doctrina jurisprudencial de

EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Los Alcornocales y su Área de Influencia Socio-Económica
Memoria Ambiental

exigencia de congruencia y racionalidad de las decisiones que adopten los Planes con los propios objetivos y criterios que formulan.

La ampliación del Parque Natural se contempla dentro del borrador del Plan como un anexo en virtud de la posible aprobación de la ampliación de los límites del Parque Natural a través del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, lo que no implica de ninguna manera la inclusión de este Término Municipal en el Área Actual de Influencia.

El Área de Influencia Socio-Económica del II Plan de Desarrollo Sostenible será la que, en virtud del art. 38 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, esté legalmente establecida en el momento de la aprobación del Plan por Decreto.

Las alegaciones no se refieren al Plan de Desarrollo Sostenible sino al PORN y PRUG.

B.17.- Ana Burguera muestra su oposición a la aprobación del II Plan de Desarrollo Sostenible pues contempla la ampliación del Parque Natural, incluyendo su finca.

La ampliación del Parque Natural se contempla dentro del borrador del Plan como un anexo en virtud de la posible aprobación de la ampliación de los límites del Parque Natural a través del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, lo que no implica de ninguna manera la inclusión de este Término Municipal en el Área Actual de Influencia.

El Área de Influencia Socio-Económica del II Plan de Desarrollo Sostenible será la que, en virtud del art. 38 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, esté legalmente establecida en el momento de la aprobación del Plan por Decreto.

Las alegaciones no se refieren al Plan de Desarrollo Sostenible sino al PORN y PRUG.

B.18.- Juan Manuel Fernández Espejo, agente de Medio Ambiente de la Unidad Biogeográfica nº5 de Cádiz presenta las siguientes alegaciones:

- Pg. 17 PDS - Espacios Fluviales Sobresalientes - Río La Miel (CA-01) - Último Párrafo: La vereda de La Trocha no discurría por el actual sendero del Río de La Miel, si no que partiendo desde el paraje de Matapuercos, atravesaba la Garganta de la Fuensanta por la "Huerta de Los Mellizos", para dirigirse hacia el Puerto del Viento en la Sierra del Saladillo, desde donde se encaminaba hacia Las Corzas tras vadear el arroyo Botafuegos, para enfilarse al Puerto de la Dehesilla donde entraba en la finca de Ojén (Los Barrios). El sendero del río de La Miel viene a coincidir con la Vereda maestra de Las Cabezuelas, que se dirige al Puerto de la Zarza, límite del monte público Majadal Alto con la finca Las Corzas particulares, y servía principalmente como vía para el descorche.

- Pg. 20 PDS - Espacios Fluviales Sobresalientes - Arroyo Botafuegos (CA-07) - Último Párrafo: No son dos los molinos que prestaban servicio en el arroyo Botafuegos, si no tres: dos harineros (De Las Cuevas y De Enmedio) y uno de papel de estraza (San José).

- Pg. 36 PDS - Infraestructuras energéticas: donde dice "refinería de Algeciras" debe decir "refinería Campo de Gibraltar en San Roque". Y donde dice que "las centrales térmicas se sitúan en Los Barrios y en Algeciras" debe decir "... y en San Roque".

- Pgs. 95 PDS y 19 ISA - PLANIFICACIÓN IMPLICADA: se omite el Plan de Ordenación del Territorio del Parque Natural Marismas del Río Palmones, aprobado por el Decreto 221/2013, de 5 de noviembre.

- Pgs. 130 PDS y 101 ISA - FICHAS MEDIDAS - 5. PROYECTOS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL: donde dice "complejo industrial de Algeciras" debe decir "complejo industrial de la Bahía de

EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Los Alcornocales y su Área de Influencia Socio-Económica
Memoria Ambiental

Algeciras".

• En la Cartografía asociada a la Ampliación se omiten planos de detalle del ámbito de Botafuegos (Algeciras). Igual consideración respecto de los ámbitos pertenecientes a Castellar de la Frontera.

Se modifican las alegaciones en los correspondientes documentos, para la alegación de la página 36, respecto a las centrales térmicas no se incluye San Roque ya que está en la parte del documento que no contempla la inclusión de este municipio en el Área de Influencia Socio-Económica.

Respecto al Plan de Ordenación del Territorio del Paraje Natural Marismas del Río Palmones, entendemos que se refiere al Plan de Ordenación de los Recursos Naturales aprobado por el Decreto que se cita. La cartografía asociada a los municipios de Castellar de la Frontera y Algeciras aparece en la parte general, no en la ampliación, por lo que no es necesario tener presente el comentario.

B.19.- Alegaciones desde la Asociación Tamal (taller de medio ambiente aire libre de Ubrique) y la Asociación de Vecinos del Río Ubrique y del Arroyo de Barrida al Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan alegan a los siguientes puntos:

1.- Modalidad de Información y Consulta, donde se indican las Administraciones públicas afectadas y público interesado a los que se ha informado y consultado mediante correo ordinario. (57), solo se han recibido a tal efecto diez respuestas. Tamal y la Asociación de Vecinos no han recibido información del documento.

Como se indica en el Informe de Sostenibilidad ambiental, además de las consultas realizadas por correo ordinario a la lista que se muestra, el Documento de Inicio ha estado expuesto en la Web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para facilitar dicha información y consulta a todas las personas y/o organismos interesados.

2 -. Objetivos principales del Plan de Desarrollo Sostenible y sus alternativas.

Ampliando lo anteriormente expuesto en la Introducción, en los - Fines del Plan - , con el II Plan de Desarrollo Sostenible no se consigue un "Plan para el fomento de las capacidades sociales", quedando lejos la intención del desarrollo de las capacidades sociales en el ámbito del Parque Natural, quizás porque no se han celebrados reuniones, en los distintos municipios del parque y su entorno, con los colectivos interesados, además de que con los ayuntamientos, para convencer de la necesidad de la participación ciudadana y de la sostenibilidad en el ámbito de los Alcornocales, también en el Parque Natural de la Sierra de Grazalema por la vecindad de los parques.

Si que se han realizado reuniones y foros de participación en los municipios del parque dando participación a todos los interesados en participar. Además esta información pública da la oportunidad de ellos.

Respecto a los municipios de la sierra de Grazalema, quedan fuera del ámbito de actuación del este II Plan.

Grupo de Trabajo

Llama la atención que se constituyera un grupo de trabajo para el segundo plan que no incluyera ningún municipio de la Sierra de Cádiz, y que en la -Fase de Participación- para lograr una visión compartida de los objetivos estratégicos del Plan se propiciara que fuera lo más amplia y representativa posible. El papel lo aguanta todo, conseguir los -Objetivos Generales y Líneas de Actuación-, queda solo en los promotores del Plan y poco más.

El Grupo de trabajo se ha conformado según la experiencia de la Delegación Territorial de

EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Los Alcornocales y su Área de Influencia Socio-Económica
Memoria Ambiental

Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, siendo un grupo reducido de miembros. Los Ayuntamientos de todos los municipios del Área de Influencia Socio-Económica han estado informados en todos momentos de los distintos borradores del Plan, han sido convocados a reuniones participativas, y se les ha remitido un Trámite de Audiencia con la versión final.

Medidas del Plan de Desarrollo. Como no hemos participado y desconocemos las consultas realizadas en las medidas del plan de desarrollo, y en el resto de las alegaciones que se presentan a este segundo plan, solo haremos propuestas u observaciones en el ámbito del municipio de Ubrique e indirectamente al resto del parque por relación a ellas.

Nos remitimos a las respuestas de los puntos anteriores.

Sólo harán propuestas u observaciones en el ámbito del municipio de Ubrique e indirectamente al resto del parque por relación a ellas.

Con respecto a las medidas recogidas en el Informe de Sostenibilidad Ambiental correspondientes al Plan, proponen las siguientes modificaciones:

Favorecer la Regeneración Hidrológica y Medioambiental de los ríos y arroyos, y la sostenibilidad de su entorno.

Se incluye en la medida 4.

Protección, conservación y puesta en valor del Patrimonio Geológico. Incluir, y el Patrimonio Arqueológico y Etnológico. Promover las cartas arqueológicas y etnológicas.

Se incluye

Proyectos de Compensación Ambiental. Comprometer a las empresas de gestión natural, Uso Público, en la conservación de los hábitats naturales. Incentivar sistemas preventivos en la conservación de los hábitats naturales.

Estas sugerencias ya se encuentran incluidas en las medidas:

18.- Incentivar y Fomentar las actuaciones emprendedoras dentro del Área de Influencia del Parque

29.- Mejora de los Sistemas de Información del Parque Natural

30.- Dinamización de la participación

Adecuación del Espacio Turístico-Recreativo: Señalización, Senderos, Miradores, Áreas Recreativas, Centros de interpretación, Etc. En la redefinición, además de la viabilidad económica, se tendría que tener en cuenta su relación con los hábitats naturales, y con la gestión y aprovechamientos de los recursos naturales.

Se incluye la observación.

Conservación y mejoras de los caminos rurales, vías pecuarias y rutas en bicicletas. Incluir en rutas: de senderismo y a caballo. Promover los catálogos de caminos públicos municipales, y el levantamiento topográfico de ellos. Recuperar los caminos y vías pecuarias que trascurren junto a los ríos y arroyos para la gestión de las fincas y huertas, y para la utilización turística y recreativa.

Respecto a los levantamientos topográficos, es competencia municipal. En lo demás se encuentra incluido en la medida.

EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Los Alcornocales y su Área de Influencia Socio-Económica
Memoria Ambiental

Impulso a sistemas tradicionales para la gestión del agua asociados a dinámicas de autosuficiencia colaborativa conectada. Contemplar las centrales eléctricas -mini hidráulicas-.
Se incluye.

Incentivar y fomentar las actuaciones emprendedoras dentro del área de influencia del Parque. Incentivar la cultura emprendedora. Incluir, comprometida en la conservación y el desarrollo sostenible.

Se encuentra ya incluida.

Impulso a la utilización turístico-recreativa de los Embalses y los Montes Públicos. Incluir. Dominio Público Hidráulico y el terreno expropiado junto a los embalses. Impulsar el aprovechamiento turístico y recreativo de los embalse de los embalses. Incluir. Con acuerdos de control del entorno público, y de gestión en la conservación del hábitat natural.

Esta sería una alegación al contrato de concesión.

Apoyo y fomento de la agricultura adoptada a las características del Parque Natural. Asegurar el mantenimiento de una agricultura adaptada al parque natural. Incluir: y las huertas tradicionales.

Se da por incluida en la lectura de varias medidas.

Ejecución y acondicionamiento de carriles bici en el área de influencia socio-económica. Incluir: Senderismo y a caballo. Redefinir una red de equipamientos de uso público con sistemas de gestión que garanticen su vialidad. Incluir: compatible y complementario con las rutas de senderismo y a caballo.

Sería una alegación al proyecto de construcción, no al PDS, puesto que dependerá del proyecto y el trayecto por el que se realicen.

3.- El Medio Ambiente en el I Plan de Desarrollo Sostenible: Diagnostico, condicionantes ambientales y probable evolución.

En el apartado 3 del Informe de Sostenibilidad Ambiental detectan un error en el mapa de hidrología, el embalse Garganta Barrida es realmente la desembocadura trasvase Guadiaro Majaceite. También se propone incluir todos los arroyos del Parque identificando su conservación.

Se desconoce la veracidad de esta afirmación. El Mapa es una orientación, la inclusión de los arroyos y su estado de conservación queda fuera del objetivo para su publicación.

En el apartado 3.2.4 se solicita la localización del patrimonio geológico. Los mapas anexos al Informe de Sostenibilidad Ambiental contienen un mapa de georrecursos. En el apartado 3.2.13 se sugiere incluir los caminos públicos.

No existe un inventario de caminos públicos.

En el apartado 3.2.15 Dominio Público Hidráulico es necesario aportar un informe sobre el estado de conservación y daños del Dominio Público Hidráulico del Arroyo de Barrida y del Río Ubrique, y el depósito de residuos sólidos urbanos en los márgenes del río Ubrique y del embalse de los Hurones.

Excede de la cobertura del Plan y del Informe de Sostenibilidad Ambiental.

EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Los Alcornocales y su Área de Influencia Socio-Económica
Memoria Ambiental

El Patrimonio cultural en el Área de Influencia Socio-Económica del Parque Natural Los Alcornocales recogido en la tabla de - Bienes de Interés Cultural- es insuficiente para conocer y proteger el importantísimo patrimonio arqueológico y etnológico del Parque y de su Área de Influencia. Se hace necesario un inventario de ambos patrimonios para su preservación, y como recurso cultural y turístico.

No es la finalidad del Plan.

5.- Probables efectos sobre el Medio Ambiente en la aplicación del Plan y las medidas previstas para prevenir, reducir o compensar los mismos.

Se comparte que la protección y conservación de la naturaleza no puede impedir el desarrollo de actividades económicas ni las infraestructuras necesarias para el necesario desarrollo socio-económico.

Es más, ciertas experiencias en la zona nos convence que sin la participación de empresas de servicios es imposible la conservación y control de hábitat por la falta de recursos suficientes en las administraciones competentes.

El desconocimiento del Documento inicial sometido consulta de las administraciones, implicada en el Plan, nos condiciona a la hora de valorar las fichas de este apartado, quedando para un futuro realizar todas aquellas observaciones que consideremos oportuna.

Pero nos parece imprescindible ampliar en el término de Ubrique la oferta e infraestructura medioambiental-cultural- deportiva - turística-social para con el Desarrollo Sostenible del Parque Natural de los Alcornocales, y también para con el de la Sierra de Grazalema.

Siendo necesario estudiar los probables efectos ambientales y los aspectos positivos, de todo tipo, de estas propuestas con la realización de fichas, y también con la oportunidad de conseguir colaboración con empresas de servicios y de colectivos sociales para las políticas medioambientales y de desarrollo económico.

Aparte del desconocimiento del Documento Inicial, alegación ya respondida en los dos primeros puntos.

No se logra a entender qué alegaciones se presentan en este apartado.

Observaciones y propuestas para con el Término Municipal de Ubrique.

Campamento Juvenil Cerro Mulera.

Se incluye en el apartado de equipamiento de uso público. Respecto al resto de medidas, son repeticiones de las anteriormente enumeradas.